

**REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA**

Santa Marta, trece (13) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

REF. PROCESO VERBAL DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO SEGUIDO POR GUSTAVO DIAZ CAMARGO Y ALBERTO DIAZ CAMARGO CONTRA SAMARCOL S.A.S.

Rad.: 2019-.00234.00

En atención al escrito presentado por el apoderado judicial de los demandantes y coadyuvado por el Representante Legal de la demandada, por correo electrónico enviado el día 21 de Septiembre de 2021, en el proceso de la referencia, con fundamento en lo normado por el Art.314 del C. G.P. se procederá a aceptar el desistimiento de la demanda,

R E S U E L V E:

PRIMERO: ADMÍTASE el desistimiento sobre la totalidad de las pretensiones incoadas en la demanda, presentado por el apoderado de la parte demandante y coadyuvado el representante legal de la parte demandada, conforme al artículo 314 del C. G. P.

SEGUNDO: En consecuencia, **DECRETASE** la terminación del proceso de la referencia por desistimiento sobre la totalidad de las pretensiones incoadas en la demanda.

TERCERO: SIN lugar a condena en costas.

CUARTO: Cumplido lo anterior, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARIELA DIAZ GRANADOS VISBAL
Jueza

P. C. M.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA

Por estado No. 056 de esta fecha se notificó el auto anterior
Santa Marta, 14 de octubre de 2021

Secretaria, _____